

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA****Auto****“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”**

El Secretario General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-0392 del 13 de marzo de 2025, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0065 del 14 de marzo de 2025, la Resolución N° 100-03-10-99-0488 del 31 de marzo de 2025, mediante la cual se delegan funciones en funcionarios del nivel directivo de la Corporación, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ETANISLAO GRACIANO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.335.555 de Chigorodó, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01.58-1237 del 27 de febrero de 2025, solicitó **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.007-4281, ubicado en la Vereda Chadó, municipio de Carepa, del Departamento de Antioquia, de las siguientes especies:

Cantidad	Nombre común	Nombre científico
256,906	Cedro	<i>Cedrella adorata</i>
2332,569	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>
		Total 2589,475

Que los señores **VICTOR MANUEL ECHAVARRIA DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.706.293 Y **GLORIA ANCY GARCIA SANTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.290.679, otorgaron poder especial al señor **ETANISLAO GRACIANO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.335.55, para que en su nombre y representación realice trámite de aprovechamiento forestal persistente ante CORPOURABA en el predio La Irlanda, identificado con matrícula inmobiliaria No.007-4281

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, en caso de ser ciudadano colombiano.
- Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal.
- Recibo de pago del trámite.

Que el señor **ETANISLAO GRACIANO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.335.555 de Chigorodó, canceló la factura No.11777, con el comprobante de ingreso No.496, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.083.400) M/L por concepto de tarifa de servicios y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. Res 300-03-10-23-0041-2025 del 13/01/2025.

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente, en las especies y volúmenes señalados en la parte motiva de este auto, según solicitud presentada por el señor **ETANISLAO GRACIANO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.335.555 de Chigorodó, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.007-4281, ubicado en la Vereda Chadó, municipio de Carepa, del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente **Nro. 200-16-51-11-0052-2025** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **ETANISLAO GRACIANO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.335.555 de Chigorodó, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

Auto

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0123-2025**

Fecha: 10-04-2025

Hora: 04:51 PM

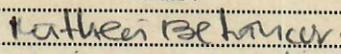
Folios 3

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherin Betancur		07/04/2025
Revisó	Manuel Arango		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-11-0052-2025